



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

Pagos por trimestres vencidos

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Los trimestres serán siempre naturales, de Enero á fin de Marzo, etc., aunque la suscripción se haga en el segundo ó tercer mes del trimestre.

¡ESTE PAÍS!

Tomo en mis manos un rotativo de la Corte, de los de mayor circulación, y en él leo la siguiente noticia, no sin hacer, cuando acabo, una mueca que revela la amargura que me produce su lectura:

«La Comisión permanente de la Asociación nacional del Magisterio primario nos ruega llamemos la atención del señor ministro de Hacienda, acerca de las cantidades que se adeudan á todos los maestros de Instrucción pública, y que se refieren al segundo semestre, del material de adultos de 1907, aún en descubierto, á pesar de haber anticipado de su propio peculio aquellos funcionarios las sumas necesarias á este efecto.»

¡Este país!....—digo para mis adentros—y con esas dos palabras quiero anatematizar á los culpables de que no se haya abonado ya esa cantidad que con sobrada razón reclaman los maestros españoles.

Y así pensando, diré al ministro de Hacienda y al de Instrucción pública: Señores míos, una de dos, ¿es justo lo que piden los maestros? Pues si lo es, por qué no se les atiende? Es lógico que una colectividad tenga necesidad,—después de desgañitarse en la prensa profesional,—de acudir á la política y de gran circulación para que los ministros oigan sus quejas? ¿No da idea del rebajamiento moral de un país el poner de relieve que los encargados de dignificarle se niegan con su pasividad á pagar las deudas que contraen con algunos de los servidores de la nación?

Porque á pesar de que los Consejeros no pasan estrecheces en su vida ordinaria, como las sufren los maestros, fuera de ver la cara que pondrían si el encargado de llevarles sus haberes dijera á alguno de ellos: Señor, el erario de España se encuentra pobre, y por tanto es imposible que vucencia pueda cobrar este mes lo que el Tesoro le tiene asignado; además, si la situación económica del país no mejora, transcurrirá otro y otro mes

sin que pueda traerle sus pagas, pues como es de sentido común, solo cobran aquellos que necesitan sus sueldos para vivir, no los que, como vucencia, tienen una posición desahogada y envidiable; estos cobrarán cuando satisfechas las demás obligaciones, haya cantidad sobrante para ellos.

De fijo que los respetables Consejeros pondrían, *sotto voce*, el grito en el cielo, y les fuera menos agradable la poltrona ministerial, por aquello que todos sabemos, que el vehículo anda mejor cuanto más se le engrasa, y si no se le engrasa rechinan sus ejes.

Estos atrasos de material y otros de personal cual son las resultas no pagadas de los años 1904 hasta las del último ejercicio de 1909, reclama surja en el ministerio de Instrucción pública un nuevo Ruiz Zorrilla, que de una vez abone á los maestros esos haberes, encargándose el Estado de hacerlos efectivos á los Ayuntamientos respectivos.

X

SECCION OFICIAL

CONCURSO DE ASCENSO DE 1909

Universidad Central

Provincia de Madrid.—Escuelas de niños, Madrid, elemental, maestro, con 2.750 pesetas de sueldo anual; Madrid, superior, auxiliar, con 2.000, y Madrid, auxiliar, con 1.650.

Provincia de Ciudad Real.—Daimiel, Almadén, Calzada de Calatrava, Membrilla, Pedro Muñoz y Puertollano, elemental, maestro, con 1.100.

Provincia de Cuenca.—Villamayor de Santiago y Mota del Cuervo, id. id., con 1.100.

Provincia de Toledo.—Ocaña, Consuegra, Santa Cruz de la Zarza y Puebla de D. Fadrique, id., id., con 1.100.

Provincia de Madrid.—Escuelas de niñas, Madrid, elemental, maestra, con 2.750 pesetas de sueldo anual.

Provincia de Ciudad Real.—Valdepeñas, id.,

id., con 1.650, y Santa Cruz de Mudela, id., id., con 1.100.

Provincia de Cuenca.—Villamayor de Santiago, id., id., con 1.100.

Provincia de Toledo.—Quintanar de la Orden, Villafranca de los Caballeros y Menasalbas, id., id., con 1.100.

Provincia de Ciudad Real.—Almadén, maestra, con 1.100 pesetas de sueldo anual.

(Gaceta de 3 de abril.)

—En el anuncio del concurso de ascenso para proveer en propiedad las plazas vacantes en las escuelas públicas de este distrito universitario, que se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* del día de la fecha, aparece equivocado el sueldo correspondiente á la escuela elemental de niños de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que debe ser el de 1.375 pesetas, y no el de 1.100, como se consigna.

(Gaceta de 4 de abril.)

Universidad literaria de Barcelona

Provincia de Barcelona.—Barcelona (capital), maestro regente de la graduada de niños, con 2.250 pesetas de sueldo; Manresa, maestro, elemental de niños, con 1.650; Sabadell, maestra, id. de niñas, con 1.650; Igualada, id., párvulos, con 1.375; Arenys de Mar, Arenys de Munt, Torrelló y Villafranca, maestro, elemental de niños, con 1.100, y Cardona, maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Baleares.—Manacor, maestro, superior de niños, con 1.625; Binisalem, Alaró y Lluchmayor é Ibiza, id., elemental de niños, con 1.100, é Ibiza, Inca, Andraitx y Artá, maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Gerona.—Cassá de la Selva y Arbucias, maestro, elemental de niños, con 1.100 y Olot, maestra, elemental de niñas, con 1.100.

Provincia de Lérida.—Lérida (capital), maestra, párvulos, con 1.650.

Provincia de Tarragona.—Tarragona (capital), maestra, elemental de niñas, con 1.650, y Vendrell, maestro, elemental de niños, con 1.100.

(Gaceta de 6 de abril.)

Universidad de Granada

Provincia de Granada.—Granada, de niños, elemental, con 2.000 pesetas; Loja, id., id., con 1.375; Albuñol y Baza, id., id., con 1.100; Granada (auxiliaría de la graduada), de niñas, superior, con 1.650; Motril, dos, id., elemental, con 1.375; Santafé, Órgiva y Galera, id., id., con 1.100, y Baza, de párvulos, con 1.100.

Provincia de Jaén.—Baeza, de niños, superior, con 1.625; Marmolejo, Lopera, Castellar de Santisteban, Huelma y Santisteban del Puerto, id., elemental, con 1.100; Linares, de niñas, id., con 1.650; Baeza, id., id., 1.375, y Pegalajar, Lopera, Torreperogil, Los Villares y Cazorla, y Jaén (auxiliaría), id., id., con 1.100.

Provincia de Almería.—Almería (Beneficencia provincial), de niños, elemental, con 2.000; Gérgal, Canjáyar y Sorbas, id., id., con 1.100; Almería (auxiliaría de la graduada), id., superior, con 1.650; Cuevas, de niñas, elemental, con

1.375, y Garrucha, Gérgal y Mojácar, id., id., con 1.100.

Provincia de Málaga.—Antequera, de niños, elemental, con 1.650; Málaga (dos auxiliares), id., id., con 1.375, Arriete, Cuevas de San Marcos, Gaucín y El Burgo, y Antequera (auxiliaría), id., id., con 1.100; Ronda, de niñas, id., con 1.650, y Alameda, Cañete la Real y Gaucín, id., id., con 1.100.

(Gaceta de 6 de abril.)

Universidad de Valladolid

Provincia de Alava.—La regencia de la graduada de niños de Vitoria, superior, con 1.900 pesetas de sueldo.

Provincia de Burgos.—Una auxiliaría de la graduada de niños y dos auxiliares de la id. de niñas, superiores, con 1.375 pesetas de sueldo, y la escuela de niños de Barrio de la Vega, elemental, con 1.650.

Provincia de Guipúzcoa.—Motrico, Oñate y Elgóibar, escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas de sueldo, y una escuela de párvulos de San Sebastián, con 1.650.

Provincia de Palencia.—Villarramiel, de niños, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Santander.—Una auxiliaría de niños, elemental, con 1.375 pesetas de sueldo.

Provincia de Vizcaya.—Bilbao, una escuela de niños y otra de párvulos, con 2.000 pesetas de sueldo, y una auxiliaría de párvulos, con 1.375; y Guecho y San Salvador del Valle, escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas.

NOTA. La escuela de párvulos de San Sebastián está solicitada fuera de concurso y pendiente de que por la Superioridad se resuelva.

(Gaceta de 4 de abril.)

Distrito universitario de Zaragoza

Provincia de Zaragoza.—Auxiliaría de la graduada de niños, superior, con 1.650 pesetas de sueldo, y otra de niños, elemental, con 1.375; Epila, escuela elemental de niños, con 1.100 y 275 por retribuciones, y Zaragoza, auxiliaría de la graduada de niñas, superior, con 1.650.

Provincia de Huesca.—Monzón, de niños, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y 300 por retribuciones.

Provincia de Logroño.—Santo Domingo de la Calzada, de niños, elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y 366 por retribuciones; Logroño, dos auxiliares de la graduada de niñas, superiores, con 1.100.

Provincia de Navarra.—Auxiliaría de la graduada de niños, superior, con 1.375 pesetas de sueldo; Sangüesa y Cintruénigo, escuelas elementales, con 1.100, y Estella, id. de niñas, id., con 1.100.

Provincia de Teruel.—Auxiliaría de la graduada de niñas, superior, con 1.100 pesetas de sueldo.

(Gaceta de 4 de abril.)

Universidad de Sevilla

Provincia de Sevilla.—De niños, auxiliaría de la capital, con 1.375 pesetas; id. de la escuela superior de Morón, 1.100; escuelas elementales de El Arahal, Alcalá del Río, Aznalcóllar, Can-

tillana, El Coronil, Estepa, Gilena, Puebla de Cazalla y dos de Lora del Río, con 1.100.

Provincia de Cádiz.—Una escuela de la capital, con 2.000 pesetas; dos auxiliares de id., con 1.375; escuelas de Algodonales, Bornos, Villamartin y Auxiliaría de La Línea, con 1.100.

Provincia de Canarias.—Escuelas de San Mateo y Los Llanos (barrio de Tazacorte), con 1.100.

Provincia de Córdoba.—Escuela superior de Cabra, con 1.625 pesetas, id. elemental de Puente Genil, con 1.375; id. de Villa del Río, y auxiliaría de la superior de Montilla, con 1.100.

Provincia de Huelva.—Escuelas de Almonte, Puebla de Guzmán y auxiliaría Huelva, con 1.100.

Provincia de Badajoz.—Regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, con 1.900 pesetas; escuelas de Feria, Guareña, Quintana, Villanueva del Fresno, dos de San Vicente de Alcántara y Aceuchal, con 1.100.

Provincia de Sevilla.—De niñas, dos escuelas de Ecija, con 1.650 pesetas; una en Morón, con 1.375; las de Estepa, Villafranca y Los Palacios y dos auxiliares de Ecija, con 1.100.

Provincia de Cádiz.—Escuela de Sanlúcar de Barrameda, con 1.650; id. de Ceuta y auxiliaría de Jerez de la Frontera, con 1.375; escuela de Ubrique, Alcalá de los Gazules y Grazalema, con 1.100.

Provincia de Canarias.—Escuela de La Laguna, barrio de Villa Abajo, con 1.375.

Provincia de Córdoba.—Escuela de Cabra, con 1.375 pesetas; dos de Fuente Ovejuna, y las de Montemayor, Torrecampo y Villaviciosa, 1.100.

Provincia de Huelva.—Escuela de la capital, con 1.650; id. de Alosno y Villalva de Alcor, con 1.100.

Provincia de Badajoz.—Escuela de la capital (Hospicio provincial), con 1.650 pesetas; id. de Azuaga, con 1.375; id. de Rivera del Fresno, Feria Salvaleón, Fuente de Cantos, Guareña, Higuera de Vargas, Barcarrota y Villanueva del Fresno, con 1.100.

(No publicado en la «Gaceta.»)

Universidad de Valencia

De niños.—Las escuelas elementales de Aspe y Callosa Ensarriá (Alicante), con 1.100 pesetas. La de Peñíscola (Castellón), también elemental y con igual dotación. La escuela superior de Cieza (Murcia) y la elemental de Puerto Lumbreras (Lorca), de la misma provincia, dotadas, la primera con 1.850 y la otra con 1.100. La elemental de Sueca (Valencia), con 1.375.

De niñas.—Las escuelas elementales de Chinchilla y La Roda (Alicante), con 1.100. Las de Villena é Ibi (Alicante), con 1.375 y 1.100 respectivamente. Las de Villarreal, Albocácer y Lucena (Castellón), con 1.375 la primera, y 1.100 las otras dos. Las de Cartagena, Mazarrón y Archena (Murcia), con 2.000 la primera, 1.375 la segunda y 1.100 la tercera. Una elemental de Valencia y otra de Buñol, de la misma provincia, con 2.000 y 1.100 respectivamente.

(Gaceta del 10.)

OPOSICIONES

Las oposiciones á plazas de profesores de Escuela Normal de Maestros, Sección de Ciencias, turno libre, terminaron la semana anterior, dando el siguiente resultado: número 1, D. Eusebio Martino Martino, que optó por Teruel, con 2.000 pesetas; 2, D. Serafín González Ocenda, Jerez de la Frontera, con 2.000; 3, D. Felix de Rueda Ibañez, auxiliaría de Jaén, con 1.000; y 4, D. David Santafé Benedito, auxiliaría de Zaragoza, con 1.000.

Escuelas de niñas con 2.000 y más pesetas.—El lunes de la presente semana se verificó la votación de lugares, y el martes, á las once, la elección de plazas.

El resultado fué el siguiente:

Núm. 1, por mayoría, D.^a María de la Asunción García Sierra y Martínez, que eligió Madrid.—Núm. 2, por mayoría, D.^a Margarita Córcoles Pérez, Bilbao.—Núm. 3, por mayoría, D.^a María Antonia Liz y Díaz, Sevilla.—Núm. 4, por mayoría, D.^a Ana Mayayo y Salvo, Zaragoza.—Núm. 5, por mayoría, D.^a Laura Menéndez y Ruiz de Castañeda, Barcelona (elemental).—Núm. 6, por mayoría, D.^a Dorotea Lecumberri y Jansoro, Barcelona (párulos).—Núm. 7, por mayoría, D.^a Dolores Grangel y Novás, Jerez de la Frontera.—Núm. 8, por mayoría, D.^a Basilisa Fernández Cano, Almería.—Núm. 9, por mayoría, D.^a Eusidia Zalama y Monje, Hostalet (Palma de Mallorca).

Idem id. con 825.—El día 12, á las doce y á las tres y media, lectura del cuarto ejercicio, D.^a María del Sagrario Merino, D.^a Juana Soledad Moya, D.^a Amalia Navarro, D.^a Rosa Otero, D.^a Francisca Pérez y D.^a Carmen Pérez.

Idem de niños con 2.000 y más.—Por enfermedad de uno de los jueces se han suspendido los ejercicios, y, para reanudarlos, se avisará oportunamente.

Idem id. con 825.—Para el día 14, á las tres y media, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad, estaban citados para dar lectura del cuarto ejercicio, D. Juan V. Abendea Garde, D. Juan A. Alonso García, don Justo Baltés Bailón, D. Julián Bárcenas Fernández y D. Ramón Barros González.

¿DOS ERRORES?

Llamamos la atención al Rectorado de la Universidad Central sobre los casos siguientes:

1.^o En el *Boletín oficial* de Guadalajara de fecha 9 de diciembre de 1908, se publican las propuestas del concurso único de febrero de aquella provincia, y figura en el número seis, D. Miguel Marull Carreras, con 625 pesetas de sueldo *en propiedad*, y un año y los días de servicios en id. Pues bien; un Miguel Marull Carreras, en marzo de 1908, fecha en que se debió solicitar el concurso de Guadalajara, toda vez que el anuncio se publicó en el *B. O.* de 28 febrero, servía interinamente la escuela de Pont de Molins en esta provincia, con el sueldo de 500 pesetas, sin que, de consiguiente, tuviese un solo día de propiedad. Si, como se nos asegu-

ra, el entonces interino de Pont de Molins es hoy el nombrado para Romanillos y Atienza (Guadalajara), resulta patente, evidente, el error, y por de pronto se debe anular aquella propuesta y el nombramiento subsiguiente.

Segundo caso:

En el *Boletín oficial* de Cuenca, de fecha 14 de diciembre 1908, figura en el número 23 D. Fernando Resa y Berche, con un año y un mes de servicios en propiedad en escuelas de 625 pesetas, y se le propone para Beteta.

Y un maestro del mismo nombre y apellidos, en el *B. O.* de Gerona de fecha 19 enero 1909, figura en las propuestas en el número 32, con 1 año, 6 meses y 29 días de servicio, con el sueldo de 500 pesetas. De manera que D. Fernando Resa Berche, en marzo de 1908 servía escuelas de 625 pesetas en propiedad, y en octubre del mismo año, mes en que podía solicitarse el concurso de septiembre, no ha servido nunca esas escuelas, según resulta del extracto de sus hojas de servicios publicados en los Boletines oficiales de Cuenca y de Gerona respectivamente.

Nosotros cumplimos un deber historiando hechos. Ahora las autoridades, especialmente el Excmo Sr. Rector de Madrid, tomará sin duda las medidas necesarias para esclarecer estas cosas.

Así se lo rogamos.

(De *El Magisterio Gerundense.*)

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Brihuega

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1909.

ACUERDOS: 1.º Admitir la renuncia del cargo de Presidente al Sr. Maestro de Brihuega D. Silverio Vila, fundada en motivos justificados de salud, concediéndole por unanimidad un expresivo voto de gracias por el celo y actividad con que ha venido desempeñando dicho cargo; haciendo constar el sentimiento que ha causado esta renuncia á la Asociación y singularmente á los numerosos socios que en este día concurren.

2.º En consonancia con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento, los individuos que componen la Junta Directiva y todos los señores socios presentes por unanimidad, acordaron nombrar Presidente de esta Asociación al Sr. Maestro de Barriopedro D. Benito Gil Barrionuevo.

3.º Adherirse en un todo y por acuerdo unánime al proyecto de estatua que se ha de erigir al Excmo. Sr. Conde de Romanones, descontándose un día de haber á todos los señores Maestros y Maestras de este partido, estén ó no asociados, cuya suma ingresará el Sr. Habilitado en la cuenta corriente que la Junta de dicho proyecto tenga abierta en la Sucursal del Banco de Guadalajara.

4.º Que por el referido Sr. Habilitado se siga descontando el importe de las cuotas correspondientes á la «Sección de Socorros mutuos» de los individuos comprendidos en la adjunta relación, entregando el total al Representante de dicha Sección en la provincia.

5.º Dados los fines desinteresados con que ha venido y viene sirviendo á esta Asociación de partido el periódico profesional LA ORIENTACION, por unanimidad se acordó nombrar á dicha revista Órgano oficial de la entidad tantas veces referida; y que en

lo sucesivo se remita un número á Secretaría para su archivo.

Barriopedro 13 de Abril de 1909.

V.º B.º

El Presidente,

BENITO GIL BARRIONUEVO.

El Secretario,

VICENTE S. BOU GARCÍA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO

Reglamento de la Sección de Socorros Mutuos

(Conclusión)

De la recaudación de las cuotas destinadas al socorro.

Art. 33. Los habilitados de los maestros, y lo mismo los de las Clases pasivas del Magisterio, pasarán al principio de cada mes al representante de la provincia nota de los socios que en su demarcación respectiva hayan fallecido durante el mes anterior.

Art. 34. Los representantes de provincia, una vez recibidas las notas á que se refiere el artículo anterior, formarán la lista de los socios fallecidos en la provincia, y la remitirán á la Comisión Central dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 35. La Comisión Central, una vez conocido por estas listas el total de socios fallecidos, remitirá la nota numérica de ellos á los representantes de provincia, para que éstos á su vez la pasen á sus respectivos habilitados.

Art. 36. Los habilitados, al verificar el pago de la mensualidad, descontarán á cada socio diez céntimos de peseta por cada uno de los fallecidos que figuren en la nota mensual á que se refiere el artículo anterior, y remitirán el total importe en la forma que en cada caso sea más cómoda y barata, al representante de la provincia.

Art. 37. Los socios que se hallen en situación de jubilados entregarán todos los meses á su habilitado las cuotas que deban satisfacer; y los que se encuentren en cualquiera otra situación, entregarán personalmente sus cuotas al habilitado de los maestros del partido en que residan.

Art. 38. Los representantes de provincias, tan pronto como hayan recibido las cuotas recaudadas por los habilitados, girarán el importe total, en la forma que sea más segura y barata, á la Comisión Central. La Comisión depositará estas cantidades en el Banco de España.

Art. 39. La Comisión Central, una vez reconocido el derecho á socorro, librará á los representantes provinciales las cantidades que deban satisfacerse en cada provincia. Los representantes harán entrega de dichas cantidades á los que deban percibir las, y recogerán los oportunos justificantes de entrega, que remitirán inmediatamente á la Comisión Central.

Art. 40. Los habilitados, los representantes provinciales y la Comisión Central, siempre que hagan algún giro, deducirán los gastos del mismo de la cantidad que ha de ser girada.

De la concesión del Socorro.

Art. 41. Todo el que se considere con derecho á la percepción del socorro lo solicitará de la Comisión Central en instancia extendida en papel simple, acompañando siempre justificación de su derecho. Esta justificación consistirá en el informe del representante provincial y el de la Junta directiva en pleno de la Asociación parcial á que pertenecía el causante.

Art. 42. Las instancias pasarán al representante de la provincia, quien las remitirá con su informe á la Comisión Central. Esta acordará si procede la concesión del socorro, y librará la cantidad correspondiente al representante provincial, para que éste la entregue al destinatario ó destinatarios, previa justificación de la personalidad de éstos, si así lo juzga necesario.

Art. 43. Cuando los que hayan de percibir socorro sean menores ó incapacitados, firmará la instancia el representante legal de los mismos acompañando documento justificativo de esta representación. Este mismo representante percibirá el socorro y dará al representante provincial el resguardo que corresponda.

Art. 44. En el caso de que el socorro haya de adjudicarse á personas designadas en el testamento por un socio difunto, se entregará á los ejecutores testamentarios en los mismos términos y con las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 45. Una vez entregado el socorro y recibido en cada caso el correspondiente resguardo, la Comisión Central queda exenta de toda responsabilidad, sin que nadie pueda entablar contra ella reclamación alguna.

Art. 46. Todas las cuestiones que puedan surgir sobre autenticidad de documentos, alegaciones de mejor derecho ú otras cosas semejantes, serán deducidas por los interesados ante los Tribunales de justicia, sin intervención alguna de la Comisión Central ni de los representantes de provincia.

Del fondo de reserva.

Art. 47. Con las cuotas de entrada que los socios deben abonar á su ingreso en la Sección de Socorros Mutuos, con arreglo á lo prevenido en el art. 28, se formará un fondo de reserva destinado exclusivamente á facilitar anticipos á las familias ó derechohabientes de los socios fallecidos, para que atiendan á sus necesidades más perentorias hasta que les sea remitido el socorro á que tengan derecho.

Art. 48. Este fondo estará depositado en el Banco de España á disposición de la Comisión Central, quien ingresará en él sin demora las cantidades que reciba por las cuotas de entrada que abonen los socios que sucesivamente vayan ingresando en la Sección.

Art. 49. Sólo tendrán derecho á anticipo los que lo tengan á socorro y aquél no podrá exceder, en ningún caso, de 250 pesetas.

Art. 50. Todo el que desee recibir un anticipo lo indicará en la instancia que dirija á la Comisión Central solicitando el socorro, determinando con toda claridad la cantidad que desee percibir en aquel concepto, dentro siempre de la limitación que establece el artículo anterior.

Art. 51. La Comisión Central, una vez enterada del derecho del peticionario á percibir el socorro, tomará del fondo de reserva la cantidad pedida y la librará á favor de aquél por medio del representante provincial. El representante al verificar la entrega, exigirá el oportuno resguardo.

Art. 52. La Comisión Central deducirá del socorro en cada caso la cantidad que hubiese librado por anticipo, y la ingresará en el fondo de reserva.

De los gastos de oficina.

Art. 53. De toda cantidad que se libre por concepto de socorro ó de anticipo, se deducirá el 1 por 1.000 para gastos de oficina y administración.

Art. 54. El fondo formado con estos descuentos estará en poder del tesorero, quien, si la Comisión Central lo estima conveniente, podrá depositarlos en la Caja de Ahorros de Madrid ó en otro establecimiento que ofrezca iguales ó parecidas garantías.

Art. 55. La Comisión Central acordará la inver-

sión que haya de darse á estos fondos, teniendo en cuenta las necesidades de la oficina. También surtirá del material necesario á los representantes de provincia.

Disposiciones generales.

1.^a La Comisión Central fijará su domicilio en donde le parezca conveniente.

2.^a En el caso de que se disuelva la Sección de Socorros Mutuos, todos los fondos que existan en el momento de la disolución ingresarán en la Caja de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

Disposiciones transitorias.

1.^a Al establecerse la Sección, y durante el primer año de su existencia, podrán ingresar en ella todos los socios de la Asociación Nacional del Magisterio primario, sea cualquiera la situación en que se encuentren. Pasado este plazo, solo podrán ingresar los que reunan las circunstancias señaladas en el art. 25 de este reglamento.

2.^a La Comisión Central podrá tomar por una sola vez del fondo de reserva la cantidad necesaria para cubrir los gastos de instalación de oficina. A medida que el fondo destinado á este servicio lo permita, se reintegrarán al fondo de reserva las cantidades invertidas en los gastos de instalación.

3.^a La Sección de Socorros Mutuos comenzará á funcionar el día 1.^o de Enero de 1909, sea cualquiera el número de socios con que cuente.

Madrid, 31 de agosto de 1907.— El vicepresidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.— El secretario general, *Juan C. Arroyo y García*.

BATALLA DE BRIHUEGA Y VILLAVICIOSA

Ayer tarde se celebró una reunión de representantes de todos los periódicos de esta ciudad, en la Diputación provincial, á la que tuvimos el gusto de asistir atentamente invitados por nuestro entrañable amigo D. Ramón Casas, vicepresidente de la Comisión provincial.

En dicha reunión se trató de llevar á cabo una Exposición regional, que se verificará en Guadalajara el año próximo coincidiendo con la fecha del Centenario de la memorable batalla de Brihuega y Villaviciosa, conforme ha expuesto nuestro querido colega local *Flores y Abejas*.

En todos los asistentes á dicha reunión pudimos observar un ferviente deseo porque se realice este acto proyectado, que seguramente acarrearía gran nombre é incalculables beneficios á esta provincia.

Adelante, y que por nada ni por nadie decaigan los arrestos que hoy se manifiestan en todas las clases sociales porque sea un hecho la Exposición regional en 1910.

NOTICIAS

Agradecemos muchísimo á la Asociación de Maestros del partido de Brihuega, la confirmación oficial del nombramiento de nuestro periódico como órgano de dicha colectividad.

Tal prueba de afecto nos alaga sobremanera, alentándonos para seguir trabajando como hasta aquí en favor de dichos organismos.

El Ayuntamiento de Valdenoches ha acordado que la provisión de su escuela recaiga en maestro.

Hemos recibido el «Anuario-guía de Guadaluja-

ra y su provincia», que atentamente nos dedica nuestro querido compañero Bravo y Lecea.

El Anuario de este año ha sido aumentado considerablemente, constituyendo una obra utilísima y de verdadero mérito.

Por motivos de salud, ha solicitado la renuncia de la escuela la Maestra interina de Campisábalos, D.^a Margarita de la Macorra.

Las Juntas locales de Málaga del Fresno, Matillas, Yebes y La Puerta, han acordado que la provisión de sus respectivas escuelas recaiga en Maestro.

Se encuentra delicado de la vista el administrador de nuestra revista D. Vicente Pedromingo.

Hacemos sinceros votos por el restablecimiento del digno compañero.

Por virtud de concurso único de Septiembre último han sido nombrados Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Villovela de Esgueva y Henidobro (Burgos), la maestra de Romancos doña Regina Herrero y D. Benito Giménez, que servía en Rillo.

La *Gaceta* publica una Real orden que tiende á impedir el que los Colegios de una provincia lleven sus alumnos á sufrir el exámen reglamentario en el de otra, buscando y prefiriendo los establecimientos donde es fama que se practica la benignidad en las calificaciones, y dictado el Real decreto de 26 de Agosto de 1903, que regula los traslados de matrícula, con el fin de evitar semejantes hechos, poco prestigiosos para la enseñanza, S. M. el Rey ha tenido á bien resolver que se recuerde á los jefes de los Establecimientos docentes el cumplimiento sin relajación de ningún género y la estricta y rigurosa ejecución del mencionado Real decreto.

Ha cesado en la escuela de Romancos, por pasar á servir la de Caltojar (Soria), D.^a Regina Herrero Moraligu.

Dentro de brevísimos días serán enviadas á la Subsecretaría las certificaciones del material diurno y de adultos, de todos los partidos judiciales correspondiente al actual año.

Sirva esto de contestación á las múltiples preguntas que se nos han hecho.

Ha sido incluido por primera vez en la nómina de pasivos de esta provincia, el maestro jubilado de Puebla de Beleña D. Pablo Sanz Redondo, que al cerrar el número anterior recibimos la noticia de su fallecimiento. Reciba su distinguida familia nuestro sentido pésame.

Como en otro lugar decimos, en las oposiciones de escuelas de niños de 2.000 pesetas, ha obtenido el número 4 nuestro querido amigo y paisano don Guillermo Blasco y Pascual Heranz, que actualmente sirve como auxiliar en las escuelas de la Corte, habiéndole correspondido la escuela de Cádiz.

Sabe el Sr. Blasco lo mucho que nos alegramos de sus triunfos, y por este último le enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

Por la Subsecretaría de Instrucción pública se ha resuelto la instancia de D.^a Julia Andreu Barto-

meu, reconociéndole en propiedad, para los efectos del concurso único, el tiempo servido como Auxiliar de párvulos de la escuela de Villanueva y Geltrú, nombrada por el Ministro con anterioridad al mes de Noviembre de 1907.

A nuestro antiguo amigo el Director de *El Reformista Pedagógico*, D. Valentín Fernández del Pino, le enviamos nuestro más sentido pésame por la muerte de su señora madre, ocurrido el 25 de Marzo.

El día doce del corriente mes quedó abierto el pago de los haberes de jubilados y pensionistas del Magisterio en esta provincia, correspondiente al primer trimestre del año actual.

A ese hombrecito que en una *matraca* de las que escribe quiso hombrearse con Alejandro Magno (¡ahí es nada!) todo cuanto publicamos le molesta, y de ahora en adelante necesitaremos su venia para insertar hasta lo más inocente.

Hablábamos de que las plazas de Auxiliares de las Graduadas no se cubren y no le agrada. Pues señor ¿qué de particular tiene eso? ¡Por tan poca cosa se molesta! ¡Y que existe malcompañerismo! Eso bien sabe él que es cierto, pues hay compañeros que se complacen y gozan en rebajar al que está á sus órdenes sin otra causa que demostrar siempre su superioridad, pero al decirlo, nosotros no hemos señalado á nadie. ¿A qué viene picarse? No queremos creer aquel refrán que dice: «quien se pica ajos come».

Respecto á lo que dice de su auxiliar D. Gregorio García, nosotros no hemos de creer otra cosa de la que el autor de la noticia manifiesta; pero tampoco aseguramos que estén conformes las apreciaciones de Auxiliar y Maestro.

Y en cuanto á mezclar en este asunto á la señora Regente de la Normal, lo consideramos simplicísimo, pues no hay razón que lo abone, teniendo en cuenta el proceder de dicha señora. De manera, que cuando trate de un asunto análogo, vaya solo y no mezcle á quien no debe mezclar.

Perdone que nuestras noticias, sin nosotros querer, le sirvan de molestia; pero le aconsejamos atemperar sus nervios, sea un poco indulgente con nosotros, y no nos obligue con sus intemperancias á que por un descuido, *tiremos de la manta*.

Ha cesado en el desempeño del cargo de la Escuela de niñas de Cantalojas, doña Josefa Caballer.

Ha sido abierta, por haber desaparecido la epidemia de sarampión que existía, la escuela pública de Romanones.

Ayer se verificó la elección de escuelas de niños dotadas con 2 000 ó más pesetas, que dió el siguiente resultado: 1, D. Cipriano Morillo, Madrid; 2, don Francisco Raposo, Barcelona; 3, D. Victoriano Santín, Regencia de Almería. Elige esta plaza el señor Santín, caso de tener derecho á ella, que de no ser así, pasará el Sr. Blasco; 4, D. Guillermo Blasco, Cádiz; 5, D. Miguel P. Martín, Jerez de la Frontera.

La Junta Central de primera enseñanza ha terminado la discusión de la ponencia referente al proyecto reorganizando las Escuelas Normales,

Se pide en el proyecto la independencia de escuelas Normales de Maestros de los Institutos generales y técnicos; unificación del título de maestro de primera enseñanza, cuyos estudios se han de hacer en tres cursos; profesorado femenino para las Normales de Maestras; limitación á 40 del número de alumnos de cada clase; supresión de exámenes de prueba de curso para los alumnos oficiales; aumento de 1.000 pesetas por razón de residencia á los profesores y profesoras de las Normales de Madrid, y supresión de derechos de examen y de formación de expediente.

El 1 de Mayo próximo dará principio en los establecimientos oficiales de enseñanza la matrícula de alumnos no oficiales, y en la misma fecha se abrirá el pago de los derechos académicos y se entregarán las papeletas, autorizando el examen de los alumnos matriculados en las Universidades é Institutos.

Los estudiantes que deseen obtener dichas papeletas ó matrícula para examinarse en las Universidades de asignaturas del primer año de Facultad y que no los tengan presentados, deberán proveerse en los Institutos generales y técnicos del título de bachiller, sin el cual no podrán obtenerlas.

Dentro de breves días será probable celebre sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública.

Ha solicitado devolución de las fianzas que tenía constituidas en la Sucursal del Banco de España, para responder del cargo de Habilitado de los partidos de Pastrana y Sacedón, nuestro querido amigo D. Manuel Rueda, actual Inspector de 1.^a enseñanza de la Zona de Granollers (Barcelona).

Nombramientos.—Por el Rectorado de Valencia se ha resuelto el concurso único de Septiembre, haciendo para esta provincia los siguientes nombramientos en propiedad: *De maestros:* D. Félix Luis Sánchez Casanova, para Altea la Vieja, con 625 pesetas; D. José M.^a Soriano Martínez, para Horadada (Orihuela), con 625; D. Francisco Fernández Ramón, para Torremendo (Orihuela), con 625; D. Antonio Esteve Ramos, para Gayanes, con 625; don Florencio Navarro López, para San Fulgencio, con 625; D. Alejandro Buades Giner, para Bolulla, con 625; D. Vicente Soler Furió, para Beniarbeig, con 625; D. José Lloret Lloret, para Benialf (Vall de Gallinera), con 625; D. Juan B. Mas Picó, para Almudaina con 500; D. Salvador Rebullida Sanz, para Guadalest, con 500 y D. Antonio Cano Lloréns, de Benifato con 500.

De Maestras: D.^a Encarnación Puchol Martínez, para San Fulgencio, con 625 pesetas; D.^a Bárbara C. Lozano Mozas, para Campell (Vall de Languat), con 625; D.^a Julia Pérez Perelló, para Murla, con 625; D.^a María Martínez Martí, para San Felipe Nerí (Crevillente), con 530 y D.^a Encarnación Escobar Requejo, para la Auxiliaria de párvulos de Pego, con 650 pesetas.

Estos nombramientos llevan fecha de 30 de Marzo último, terminando por consiguiente el plazo posesorio el 14 de Mayo próximo.

Le ha sido admitida la renuncia que del cargo

de Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Brihuega tenía presentada don Silverio Vila, habiendo sido nombrado para sustituirle D. Benito Gil, maestro de Barriopedro.

Ha sido cerrada por epidemia la escuela pública de Miralric.

A los Maestros que no han remitido la Memoria de adultos, les recordamos en la obligación en que están, que deben cumplir con toda urgencia.

El Maestro de Ujados D. Eustasio Ayuso, ha dirigido al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de Guadalajara, un oficio rogándole se dé curso á la reclamación de haberes de adultos que tiene presentada con fecha 16 octubre último y que se hallaba á informe de la Inspección.

Hemos recibido un ejemplar de la obra titulada *Sociología y Pedagogía*, de la que es autor el distinguido publicista D. Pedro Martínez Baselga.

Por tan delicada atención le enviamos la expresión de nuestro agradecimiento, prometiendo ocuparnos oportunamente de dicho libro que por anticipado consideramos importante.

Ha sido desestimada por la Subsecretaría del Ministerio, la instancia de D. Julio Esteche, auxiliar voluntario de Atienza que solicitaba el pago directo del Estado.

En el último Congreso internacional de higiene escolar, en Nüremberg, el doctor Veiler combatió el uso del café para desayuno de los niños. Además de los efectos perniciosos de la cafeína y la tenía sobre el organismo en desarrollo, son bebida sin elementos nutritivos, lo mismo que el alcohol, y solo hacen desaparecer al pronto la sensación del hambre.

El mejor desayuno es leche, que contiene albúmina, grasa é hidrato de carbono.

CORRESPONDENCIA

Ledanca.—G. R.—No pueden abonarn esos haberes por no tener consignación para ello, por lo que hay que esperar. Recibida.

Pareja.—F. A.—Se recibieron. Es el año 1880. Se mandará con paga de este mes. Se remiten ingresos.

Chillarón.—A B.—Es costumbre á las cuatro para la limpieza. Solo podrá ser la última por pedir maestros las otras.

Cincovillas.—V. T.—Se remiten y se subsanará.

Tendilla.—E. P.—Presentada memoria.

Atanzón.—S. B.—Idem id.

Valdesaz.—M. P.—Id. id.

Miedes.—F. B.—Id. id.

Trijueque.—G. C.—Id. id.

Fuensaviñán.—N. G.—Complacida.

Escariche.—J. P.—Puede solicitarlo, no hay disposición en contrario.

Ujados.—E. A.—Recibida y presentada hoy.

El Ordial.—V. S. R.—Remítalos y se presentarán. Se envía número que pide.

Azañón.—M. R.—El administrador está enfermo y no ha podido enterarse.

Alaminos.—E. de B.—Por dicha causa ha quedado en suspenso la G. del C. á que V. se refiere.

Granollers.—M. R.—No tenemos el libro que pide. Ya e escribiré.



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

45 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**-Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D PEDRO, N.º 1

ESTA demostrado y no hay quien lo dude!!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida, 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la sastrería madrileña de JACOBO GORDO.—Alcalá de Henares

Nota. A todo el que se haga un traje en esta Casa, se le regalará un vale para hacerse gratis tres magníficos retratos en la fotografía de J. Blanco, de esta capital.



LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA
Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2

GUADALAJARA

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio corrientes y de novedad puedan desearse á precios económicos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas públicas, Médicos y particulares.

Se hacen con tres máquinas cuantos trabajos de imprenta se encarguen con la perfección y economía que la Casa tiene acreditada.

Hay también gran surtido de devocionarios, semanas Santas en latín y castellano y libros religiosos de todas clases.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—GUADALAJARA



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



MÁQUINAS
SINGER y WHEELER & WILSON
PARA COSER

EXCLUSIVAS DE LA

Compañía Singer de máquinas para coser
 Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales
 PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO, QUE SE DA GRATIS



Establecimiento en Guadalajara
10, Mayor Alta, 10



Máquinas para toda industria en que se emplee la costura



Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina **Doméstica bobina central**, la misma que se emplea universalmente para las familias en todas las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

ESTABLECIMIENTOS EN TODAS LAS PRINCIPALES POBLACIONES DE ESPAÑA